



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 773-2009/2019
 RT

DECRETO N° **4508** -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución N° 000324-S-2021, de fecha 10 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se aprobó el libramiento de fondos en concepto de subsidio no reintegrable a favor de la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Humano, por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 63.400,00), destinado a cubrir gastos de la cuidadora domiciliaria de la Sra. Rodríguez, Eugenia Margarita DNI N° 19.063.562; quedando, dicha disposición, supeditada a la autorización de la partida de la Deuda Publica;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra pedido de provisión N° 69 por la suma total de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 63.400,00);

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-2009/2019 Caratulado: "NOTA N° 1100-DPR/19 - SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN PCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LOS FINES DE CUBRIR LOS GASTOS DE CUIDADORA DOMICILIARIA DE LA SRA. EUGENIA MARGARITA RODRÍGUEZ.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

FIJO QUE LA PRESENTE COPIA
 COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 ESTANDO A LA VISTA.



Cluad
 J.C. CLAUDIA GISELA HUANGA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



///2...CDE. A DECRETO N°

4508 -S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
JE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA RUZICA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy